



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de servicios

Referencia: E24-0128

Contrato de servicios de: Impartición de curso de formación marítima para el personal de la APB en el puerto de Maó.

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		44.820,00 € IVA EXENTO
Presupuesto de todas las prórrogas		No procede
Otros		No procede
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		44.820,00 € IVA EXENTO
Anualidades	2024	4.000,00 €
	2025	10.705,00 €
	2026	10.705,00 €
	2027	10.705,00 €
	2028	6.705,00 €
2. CPV		
80500000-9 Servicios de formación		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
El personal de la Autoridad Portuaria de Baleares requiere, para poder desempeñar sus funciones en determinados puestos de trabajo, estar en posesión de las titulaciones de Marinero de Puente y certificado de Especialidad de Formación Básica, al ser titulaciones requeridas para poder trabajar a bordo de las embarcaciones propiedad de la APB.		
Con la finalidad de que el personal pueda obtener o, en su caso, renovar dichas titulaciones se pretende llevar a cabo un plan formativo vinculado a las necesidades específicas de dichos puestos de trabajo. Los centros de formación deben estar homologados por la Dirección General de la Marina Mercante.		



Justificación

El manejo de las embarcaciones propiedad de la APB requiere que el personal disponga de las titulaciones requeridas ello y así poder llevar a cabo las competencias atribuidas a las Autoridades Portuarias, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, apartado h) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La impartición de los cursos de formación para poder obtener dichas titulaciones debe llevarse a cabo por centros homologados por la Dirección General de la Marina Mercante por lo que es necesaria la contratación de un centro formador que cumpla tal requisito para la impartición de cursos, dado que no pueden ser impartidos por la propia APB al carecer de la condición de centro homologado por la Dirección General de la Marina Mercante.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Rafael Serra Nogales, responsable de Operaciones puerto de Maó.

8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Vicente Fullana Santonja, Delegado en Maó

D. Rafael Serra Nogales, responsable de Operaciones puerto de Maó

9. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación



Rafael Serra Nogales
Firmado digitalmente por
responsable de Operaciones puerto de Maó

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Vicente Fullana Santonja
Firmado digitalmente por
Delegado en Maó

Jefe de Departamento

Eva González Alonso
Firmado digitalmente por
Jefe de departamento de operaciones y servicios portuarios

Jefe de Área

Jefe de Área de explotación y medio ambiente
Firmado digitalmente por
Jorge Martín Jiménez

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López
El director

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación